

Proyecto de Ley

El Senado y La Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de Ley:

INSTITUIR EL 5 DE DICIEMBRE COMO DÍA DEL CICLISTA

Artículo 1º – Se instituye el 5 de diciembre de cada año como el Día Nacional del Ciclista, en honor a Remigio Saavedra.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo

Jorge Eduardo Chica
Diputado de la Nación

Sr. Presidente:

Cada 5 de diciembre se celebra en Argentina el Día Nacional del Ciclista en conmemoración de la misma fecha, pero de 1981, cuando el mendocino Remigio Saavedra concretó, a sus 70 años, la hazaña de viajar en bicicleta desde Mendoza a Buenos Aires.

Realizó el recorrido en 18 horas y 45 minutos, y lo hizo a beneficio de la Liga Argentina de la Lucha Contra el Cáncer.

Esta hazaña la había realizado en 1943, a los 32 años de edad, en 17 horas 55 minutos y 3 segundos.

Saavedra había nacido en Godoy Cruz el 1 de octubre de 1911 y murió en 1998 a los 86 años en la Ciudad de Buenos Aires.

Ganó más de 300 carreras, de las cuales 200 fueron en pista. Entre ellas, la Doble Chivilcoy, la Buenos Aires-Mar del Plata, Buenos Aires-Rosario, Doble Junín, Doble Pergamino, Doble Cañuelas, Doble Campana, Doble La Plata. Además, participó en el Mundial de Ruta de 1933 en Francia.

A los 15 años, Remigio ya conseguía el récord sudamericano de las tres horas. En 1930 llegó su primer triunfo internacional en Chile, compitiendo en el equipo de su hermano Cosme Saavedra. Radicado en su adolescencia en Buenos Aires, nunca más volvió a vivir a Mendoza.

Es objeto de esta iniciativa legislativa institucionalizar el homenaje que se realiza a este ciclista argentino.

Por ello, solicito a mis pares, me acompañen.

Jorge Eduardo Chica
Diputado de la Nación